



SUMARIO

Comisión del Acuerdo de Cartagena

Pág.

Decisión 397.- Tarjeta Andina de Migración (TAM) 1

Junta del Acuerdo de Cartagena

Resolución 433.- Reglamento del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM) 2

DECISION 397

Tarjeta Andina de Migración (TAM)

LA COMISION DEL ACUERDO DE CARTAGENA,

VISTOS: Los Artículos 3, 86 y 108F del Acuerdo de Cartagena, y la Propuesta 289/ Rev. 1 de la Junta;

CONSIDERANDO: Que es indispensable facilitar y simplificar el control del movimiento de personas que ingresan y salen de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena, a fin de favorecer el proceso de integración andina y fomentar el turismo;

Que es conveniente armonizar el formato e información contenido en los documentos de control migratorio que son utilizados por los Países Miembros;

Que el documento de control migratorio constituye un medio eficaz de recolección de información para la elaboración de estadísticas, relacionada con el movimiento de personas;

Que, asimismo, el procesamiento de dicha información permite a las autoridades de migración, transporte y turismo tener acceso a los datos necesarios para conocer, con detalle, las características de los flujos de personas y actividades que se desarrollan en la Subregión,

y realizar un intercambio más eficiente de datos relativos al ingreso y salida de personas del territorio de cada uno de los Países Miembros;

Que los Comités Andinos de Autoridades de Migración (CAAM) y de Turismo (CAATUR) han recomendado el establecimiento y utilización de una Tarjeta Andina de Migración, cuyo contenido y formato homologado sea obligatorio y válido para todos los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena.

DECIDE:

Artículo 1.- Crear la Tarjeta Andina de Migración (TAM), la misma que contendrá la información y se adecuará al formato que al efecto establezca la Junta mediante Resolución.

Dicha tarjeta constituye el único documento de control migratorio y estadístico de uso obligatorio, para el ingreso y salida de personas del territorio de los Países Miembros, ya sea por sus propios medios o utilizando cualquier forma de transporte. Su uso no excluye la presentación del pasaporte, visa u otro documento de viaje previstos en las normas nacionales



o comunitarias, así como en los convenios bilaterales vigentes.

Artículo 2.- Los Países Miembros serán responsables de la distribución de la Tarjeta Andina de Migración en sus respectivos territorios, conforme a las normas nacionales o comunitarias vigentes.

Artículo 3.- La Tarjeta Andina de Migración podrá ser impresa por las empresas de transporte autorizadas que operan en cada País Miembro, previa aprobación de la autoridad nacional competente. En la impresión están obligados a cumplir con el contenido y formato que establezca la Junta mediante Resolución y con las instrucciones dadas por la autoridad.

Artículo 4.- La Tarjeta Andina de Migración sustituye a las anteriores tarjetas de control migratorio y estadístico, utilizadas por los Países Miembros.

Artículo 5.- La Junta, previa opinión del Comité Andino de Autoridades de Migración, podrá modificar el contenido y formato de la Tarjeta Andina de Migración.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

RESOLUCION 433

Reglamento del Contenido y Formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM)

LA JUNTA DEL ACUERDO DE CARTAGENA,

VISTA: La Decisión 397 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena,

CONSIDERANDO: Que el artículo 1 de la Decisión 397 dispone que la Junta del Acuerdo de Cartagena establecerá, mediante Resolución, el contenido y formato de la Tarjeta Andina de Migración;

Que la Tarjeta Andina de Migración debe contener la información necesaria que toda persona está obligada a proporcionar al ingresar o salir del territorio de cualquiera de los Países Miembros, a efecto de ejercer los controles correspondientes;

Que es necesario que los países que integran el Acuerdo de Cartagena cuenten con un documento uniforme de control migratorio que facilite el movimiento de personas e incentive el turismo;

RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer el contenido y formato de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), la misma

que consta como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2.- Las Tarjetas Andinas de Migración serán numeradas consecutivamente en cada País Miembro y se emitirán en un original y tantas copias, conforme los requerimientos de los organismos nacionales que se encargan del control migratorio y de la recopilación y procesamiento de la información prevista en ella.

Para el original se usará papel de color blanco, y en la impresión del formato e información requerida se utilizará tinta de color negro.

Artículo 3.- La Tarjeta Andina de Migración tendrá una dimensión de ciento cincuenta mm de largo por ciento diez mm de ancho.

En la parte superior izquierda estará impreso el logotipo del Acuerdo de Cartagena y a la derecha el nombre del país que la expide.

Debajo del nombre del país de expedición se colocará su número consecutivo correspondiente. Estará precedido por la identificación del País Miembro



respectivo, utilizándose las dos primeras letras de su nombre: BO, en Bolivia; CO, en Colombia; EC, en Ecuador; PE, en Perú y VE, en Venezuela.

Dentro del recuadro y en la parte superior central constará el nombre "Tarjeta Andina de Migración", y en la parte inferior izquierda habrá un espacio destinado para la impresión del "SELLO DE ENTRADA" y a la derecha otro para el "SELLO DE SALIDA".

Artículo 4.- Cuando la impresión de la Tarjeta la realicen las empresas de transporte, ésta deberá imprimir en la parte inferior derecha, fuera del recuadro, el logotipo o el nombre de la empresa.

Artículo 5.- La Tarjeta Andina de Migración contendrá la siguiente información, y cada dato estará precedido de un número o código el cual lo identificará:

- 01 APELLIDO(S)
- 02 NOMBRE(S)
- 03 NACIONALIDAD
- 04 PAIS DE NACIMIENTO
- 05 PAIS DE RESIDENCIA Y DIRECCION
- 06 FECHA DE NACIMIENTO
- 07 SEXO
- 08 OCUPACION
- 09 TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE VIAJE
- 10 PAIS QUE EMITIO EL DOCUMENTO
- 11 MEDIO DE TRANSPORTE Y NOMBRE DE LA EMPRESA

- 12 MOTIVO DEL VIAJE
- 13 DIRECCION EN ... (se imprimirá el nombre del país de arriba)
- 14 DIAS DE PERMANENCIA
- 15 TIPO DE VISA

Artículo 6.- La Tarjeta Andina de Migración será impresa en los idiomas castellano e inglés.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

JAIME CORDOBA ZULOAGA

RODRIGO ARCA Y SMITH

BRUNO FAIDUTTI NAVARRETE



60%

ANEXO



ACUERDO DE CARTAGENA

(República de . . .)

N°

TARJETA ANDINA DE MIGRACION Andean Immigration Card	
01. APELLIDO(S) Surname	<input type="text"/>
02. NOMBRE(S) Given Name	<input type="text"/>
03. NACIONALIDAD Nationality	<input type="text"/>
04. PAIS DE NACIMIENTO Country of birth	<input type="text"/>
05. PAIS DE RESIDENCIA Y DIRECCION Country of Usual Residence and Address	<input type="text"/>
06. FECHA DE NACIMIENTO Date of birth	Día <input type="text"/> <input type="text"/> Mes <input type="text"/> <input type="text"/> Año <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 07. SEXO M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
08. OCUPACION Occupation	<input type="text"/>
09. TIPO Y N° DE DOCUMENTO DE VIAJE Type and number of Travel Document	TIPO <input type="text"/> N° <input type="text"/> Type N°
10. PAIS QUE EMITIO EL DOCUMENTO Country where document was issued	<input type="text"/>
11. MEDIO DE TRANSPORTE Y NOMBRE Means of transport and company	AEREO <input type="checkbox"/> ACUATICO <input type="checkbox"/> TERRESTRE <input type="checkbox"/> EMPRESA DE TRANSPORTE <input type="text"/> Air Water Land Transport Company
12. MOTIVO DEL VIAJE Purpose of travel	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> TURISMO NEGOCIOS EVENTOS ESTUDIOS OTROS Tourism Business Events Studies Others
13. DIRECCION EN (Nombre del país de arribo) Address (in arrival country)	<input type="text"/>
14. DIAS DE PERMANENCIA N° of days stayed	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> 15. TIPO DE VISA Type of Visa <input type="text"/>
SELLO DE ENTRADA: Entry Stamp:	SELLO DE SALIDA: Exit Stamp: